

TERMINOS DE REFERENCIA DEL ACUERDO CON CENSISTAS

TERMINOS DE REFERENCIA	
Período del acuerdo	Un (1) mes calendario, a partir de la firma del contrato.
Lugares en donde se desarrollarán las actividades	Municipios censales del XII Censo de Población y VII de Vivienda
Productos que deberá entregar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Boletas con los datos correctos y completos de las personas, los hogares y las viviendas del sector censal que le fue asignado. 2. Material cartográfico actualizado con las viviendas que no estaban registradas, por cualquier razón. 3. Formatos de cobertura, seguimiento, recorrido, etc. que se le soliciten, según el Manual del Censista e instrucciones de su supervisor/a. 4. Informe detallado de las actividades realizadas como Censista.
Servicios Requeridos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en las actividades de capacitación requeridas para ser censista, que son requisito para ser seleccionado como censista. Se invitará a ser censista a las personas que tengan los mejores resultados en procesos de evaluación que se organizarán. 2. Estudiar a profundidad el Manual del Censista que le será entregado para poder realizar las entrevistas y recolectar los datos con la calidad que se requiere, así como consultar las dudas a su supervisor/a o al personal de capacitación del censo. 3. Realizar las entrevistas de manera directa y registrar los datos de todas las personas, de los hogares y de las viviendas en la boleta establecida para el efecto, según las instrucciones del Manual del Censista, en el o los sectores censales que le sean asignados por su supervisor. 4. Realizar las visitas a las viviendas y los hogares tomando de guía el material cartográfico y listado de hogares que le será entregado, este material deberá actualizarlo al momento de la visita al campo debiendo registrar los cambios como: agregar nuevas estructuras, eliminar las que ya no existen, cambio de signografía, etc. 5. Realizar re-visitas a las viviendas y hogares que no han podido ser censadas por cualquier razón, acomodándose a los días y horarios en que los residentes se encuentren, para lograr entrevistar al 100% de los hogares y viviendas. 6. Llenar correctamente todos los formatos de seguimiento y registro de avances que le serán entregados, siguiendo las instrucciones de su supervisor/a. 7. Cumplir con las metas de entrevistas diarias acordadas con su supervisor/a, para lograr alcanzar el 100% de cobertura del sector censal que se le asigne al final del período de levantamiento censal, 25 días. 8. En coordinación con su supervisor/a, ponerse en contacto con los líderes de las comunidades que están en el sector censal que se le asigne para informarle de la actividad que realizará y solicitar el apoyo que se requiera. 9. Proteger y cuidar las boletas, documentos y el material que le será entregado, el cual deberá ser devuelto a su supervisor/a una vez finalice el período de levantamiento censal. 10. Reportar inmediatamente a su supervisor/a las viviendas y los hogares en que no ha podido realizar la entrevista por cualquier causa, para identificar mecanismos que permitan recopilar los datos. 11. Reportar inmediatamente a su supervisor las situaciones que afecten la realización de las entrevistas en los hogares y viviendas asignados, las dudas o las dificultades que enfrente en el llenado de la boleta y otros formatos, para que se le pueda apoyar en el momento adecuado. 12. Comportarse adecuadamente durante el proceso de entrevista, de conformidad con las instrucciones del supervisor/a, según los lineamientos estipulados en el Manual de del Censista, para que las y los informantes tengan la confianza de proporcionar los datos. 13. Mantener una presentación personal correcta, portando el uniforme y gafete que le proporcione la institución para infundir confianza y seguridad en el informante al momento de la entrevista. 14. Realizar personalmente su trabajo y no permitir ayuda de personas ajenas al censo nacional, salvaguardando la confidencialidad del dato recolectado. 15. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones contenidas en el Manual del Censista y todas las disposiciones que impartan los supervisores, monitores u otras autoridades responsables del censo, siguiendo la línea jerárquica. 16. Asistir a reuniones de trabajo según lo indique el supervisor/a de grupo y compañeros para tratar dudas, problemas y soluciones respecto a la información recolectada.

	<p>17. Seguir todas las instrucciones de seguridad que se le darán para salvaguardar su integridad personal y la del material censal que tiene bajo su responsabilidad.</p> <p>18. Al finalizar el censo o cuando se lo indique su supervisor/a, el censista debe entregar a su supervisor/a todo el material censal a su cargo (boletas llenas y vacías, material cartográfico, material de seguimiento, uniformes, etc.)</p> <p>19. Al finalizar el censo, presentar un informe detallado de las actividades realizadas como censista.</p>
<p>Fechas de entrega y forma de presentar los productos, por ejemplo, copias en papel, en archivos electrónicos u otra vía:</p>	<p>El/la Censista entregará a su supervisor/a las boletas y formatos llenos de manera correcta y completos, de la manera en que se establezca en el Manual del Censista.</p> <p>El/la Censista revisará continuamente la calidad de su trabajo, revisando y verificando físicamente que los datos incluidos en las boletas y formatos sean los correctos. Todos los productos deberán ser entregados al finalizar los 25 días del período censal.</p> <p>El informe final y otros informes que le sean solicitados serán elaborados en los formatos que le serán entregados o siguiendo las instrucciones de su supervisor/a.</p>
<p>Control y Monitoreo, incluyendo requerimientos de los reports y periodicidad de los mismos</p>	<p>El/la Censista entregará con la periodicidad que se le solicite, el informe de avance de cobertura de las entrevistas, en función de las viviendas y hogares incluidos en el material cartográfico que se le entregará, así como las viviendas nuevas que el censista registre en dicho material.</p> <p>El/la Censista informará oportunamente a su supervisor cualquier situación que esté afectando el avance de las actividades, para lograr entrevistar y obtener los datos del 100% de las viviendas, hogares y personas.</p>
<p>Supervisión</p>	<p>El/la Censista trabajará bajo la supervisión directa del Supervisor/a Censal.</p>
<p>Expectativa de viajar</p>	<p>El/la Censista se movilizará al sector censal que le sea asignado por su supervisor/a</p>
<p>Experiencia requerida, calificaciones y competencias, incluyendo requerimientos de idioma.</p>	<p>Nacionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guatemalteco/a. <p>Residencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser residente habitual del municipio donde va a trabajar. <p>Formación académica y experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo nivel Diversificado completo. • Deseable haber participado en encuestas de hogares o en ejercicios de levantamiento de datos en comunidades y viviendas. <p>Conocimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de la situación social, económica y política de su municipio, deseable. • Dominio del idioma predominante del municipio donde trabajará. <p>Competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilidad de comunicación con todas las personas, independientemente del sexo, género, religión, pueblo, posición política, entre otros. • Buenas relaciones interpersonales • Capacidad para trabajar en equipo • Capacidad para elaborar informes técnicos. <p>Nota: Además del cumplimiento de lo anterior, se capacitará a candidatos/as en el trabajo a realizar y se contratará a quienes aprueben las evaluaciones con los mejores resultados.</p>
<p>Otra información relevante o condiciones especiales, si hubiera</p>	<p>El Censista debe tener disponibilidad de tiempo, no tener compromisos que le impidan realizar sus actividades de manera continua, debe pasar períodos largos en las comunidades, durante 1 mes, caminar de casa en casa, tener buena condición física.</p> <p>Monto a recibir por el periodo de contratación: Q4,000.00 (incluye honorarios y viáticos). el cual será pagado posterior a que el/la Supervisor/a Censal certifique que el/la censista ha entregado toda la información y material censal que le fue asignado y que están bajo su responsabilidad</p>